

DATOS DEL TOMADOR

BANCO DAVIVIENDA S.A.

AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
BOGOTA D.C.

POLIZA DE DEUDORES

SEGUROS
BOLÍVAR



DATOS DEL ASESOR

DAVIVIENDA BOGOTA





Bogota D.C., Abril 9 de 2021

Señor:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Seguros Bolívar le da la bienvenida a nuestra Compañía.

Adjunto estamos enviando su póliza donde hemos resaltado los puntos de mayor relevancia para que usted pueda consultarla fácilmente.

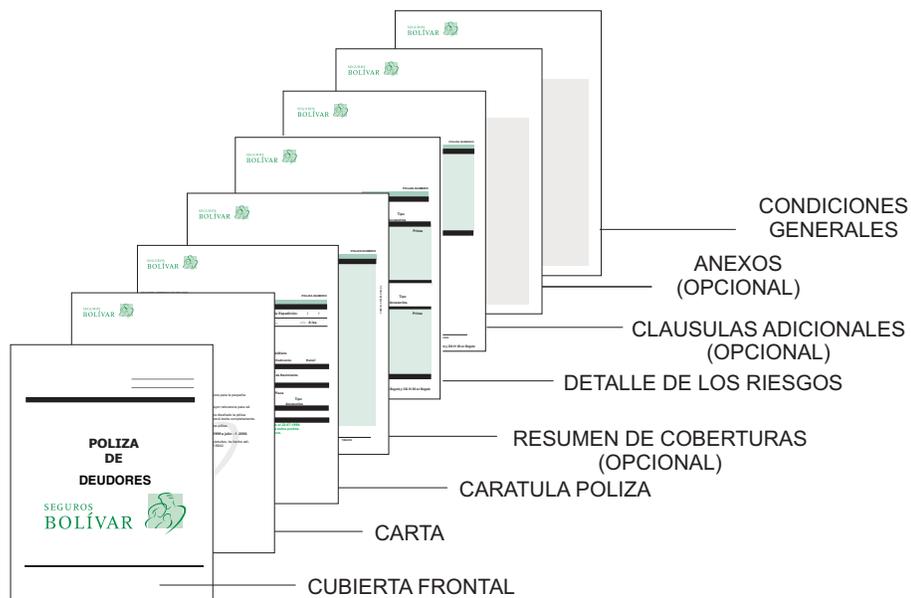
Con el fin de hacerle más sencillo el uso y consulta de su póliza hemos diseñado un contrato ágil y claro para que usted pueda leerlo y entenderlo completamente, ya que se trata de un documento legal que debe ser de su entero conocimiento.

Para facilitarle la consulta en la siguiente gráfica encontrará las partes que componen este documento.

Tenga en cuenta que la póliza es el documento que le respalda el contrato de seguro, por ello otórguele una adecuada protección.

En caso de requerir información adicional, comuníquese con nuestra Línea de Atención al Cliente RED322, desde un teléfono fijo al 01 8000 123 322 o desde celular al #322, donde gustosamente le atenderemos.

Cordial saludo,





**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

Datos del Tomador

Nombre del Tomador BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación NIT 860.034.313	Personería JURIDICO
Dirección Comercial AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3300000

Datos de la Póliza

Certificado No. **0000** Fecha de Expedición: **09** ^{DIA} **04** ^{MES} **2021** ^{AÑO}

Vigencia días **030** Vigencia desde **01** ^{DIA} **04** ^{MES} **2021** ^{AÑO} a las **24** Hrs Vigencia hasta **01** ^{DIA} **05** ^{MES} **2021** ^{AÑO} a las **24** Hrs

Período de Facturación **ANUAL** Localidad de Radicación **5131** Producto **735**
Datos de Intermediación Método de Tarificación **TASA POR EDAD** No. Asegurados **84.828**

77625 DAVIVIENDA BOGOTA

AGENCIA DE SEGUROS 100 %

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL
\$0	\$0	\$0	\$0

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato.

Observaciones

REPRESENTANTE LEGAL

TOMADOR

Av. el Dorado No. 68B-31, piso 10 • Línea de Atención al Cliente RED322 • Desde fijo 01 8000 123 322 o desde celular al #322

CLIENTE

**POLIZA Y CERTIFICADO
 DEUDORES**

RESUMEN DE COBERTURAS

POLIZA NUMERO
 5131 - **0045455** - 01

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PRIMA ANUAL
Vida Basica	\$4.300.000.000.000	\$0
Incapacidad Total Y Perma	\$4.300.000.000.000	\$0



REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

TOMADOR



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

>> ANEXO DE POLIZA <<
ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES
POLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES
BANCO DAVIVIENDA S.A
2021-2023

VIGENCIA : LAS CONDICIONES ACÁ INDICADAS APLICAN DESDE
EL 1 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 1 DE
ABRIL DE 2023.

1. GRUPO ASEGURABLE

LAS PERSONAS NATURALES QUE SEAN DEUDORES Y/O LOCATARIOS DEL BANCO, INCLUYENDO LOS CASOS EN QUE EL CRÉDITO HIPOTECARIO O LEASING HABITACIONAL SE HACE EN CABEZA DE DOS O MÁS PERSONAS.

LOS TITULARES DEL CRÉDITO HIPOTECARIO O LEASING HABITACIONAL SE ASEGURARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE POR EL 100% DEL DESEMBOLSO, POR LO TANTO, SE COBRARÁN PRIMAS POR CADA UNO SOBRE EL VALOR ASEGURADO.

2. INTERÉS ASEGURABLE.

EL INTERÉS ASEGURABLE SERÁ, LA VIDA DE LOS ASEGURADOS ù DEUDORES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EL OBJETO PRINCIPAL DEL SEGURO, ES BRINDAR PROTECCION Y AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE A LOS DEUDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, PERTENECIENTES A LAS LINEAS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DE LEASING HABITACIONAL, DE ACUERDO CON EL GRUPO ASEGURABLE DEFINIDO, POR EL VALOR ASEGURADO O SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO, DENTRO DE LOS LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

TOMADOR : BANCO DAVIVIENDA S.A.
ASEGURADO : BANCO DAVIVIENDA S.A. Y/O DEUDORES DEL BANCO
BENEFICIARIO : BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN PERJUICIO, DE AQUELLOS CASOS EN QUE POR AUTORIZACION EXPRESA DEL BANCO SE PRESENTE LA CESION O ENDOSO DE LA POLIZA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL BANCO EXPRESE.

3. EDADES DE INGRESO Y DE PERMANENCIA.

LA EDAD MINIMA DE INGRESO SERÁ DIECIOCHO (18) ANOS CUMPLIDOS Y LA MÁXIMA DE INGRESO SERÁ SETENTA Y DOS (72) ANOS Y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) DIAS A LA FECHA DE DESEMBOLSO.

LA EDAD DE PERMANENCIA PARA LAS DOS COBERTURAS SERÁ HASTA LA TERMINACION DEL CRÉDITO O CONTRATO DE LEASING, INCLUYENDO POSIBLES PRORROGAS POR MORAS, PROCESOS DE COBRO,

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

NORMALIZACIONES, REFINANCIACIONES Y OTROS QUE PUEDAN AFECTAR LA DURACION DEL MISMO.

4. COBERTURAS MINIMAS Y OBLIGATORIAS.
LA PRESENTE POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES INCLUYE LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- ò VIDA
- ò INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

4.1 DEFINICION DE COBERTURAS.

4.1.1 COBERTURA DE VIDA.

LA COMPANIA CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, EL RIESGO DE MUERTE DE LOS ASEGURADOS, YA SEA POR CAUSA NATURAL (ENFERMEDAD INCLUIDO SIDA), ACCIDENTAL, HOMICIDIO O SUICIDIO. PARA LA PRESENTE POLIZA NO SE ESTABLECEN EXCLUSIONES, POR LO TANTO, EL HOMICIDIO, EL SUICIDIO Y LA MUERTE DERIVADA O RELACIONADA CON VIH POSITIVO O SIDA DEL ASEGURADO ESTARÁN AMPARADOS BAJO LA POLIZA DESDE EL PRIMER DIA,

4.1.2 COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (ITP)

SE ENTIENDE COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA INCAPACIDAD SUFRIDA POR EL ASEGURADO COMO RESULTADO DE UNA LESION, ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE GENERE LA PÉRDIDA DE UN 50% O MÁS DE SU CAPACIDAD LABORAL, DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y EN FIRME POR LA ARL, EPS, LA AFP DEL ASEGURADO O LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SEGÚN CORRESPONDA, Y QUE LE IMPIDA DE FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR SU OCUPACION HABITUAL O CUALQUIER OTRA COMPATIBLE CON SU EDUCACION, FORMACION O EXPERIENCIA.

5. VIGENCIAS INDIVIDUALES

LA COBERTURA DEL SEGURO INICIA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL DESEMBOLSO. EL SEGURO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACION DEL PLAZO PACTADO INICIALMENTE EN LA OPERACION CREDITICIA O EL CONTRATO DE LEASING INCLUYENDO PRORROGAS O MODIFICACIONES QUE POR LA OPERACION DE CRÉDITO SE REQUIERAN TALES COMO: REFINANCIACIONES, REESTRUCTURACIONES, NORMALIZACIONES, PRORROGAS POR ACUERDOS O PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA, SI HUBIESE MORA.

6. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA SEGÚN ÉSTE SE DEFINE EN EL NUMERAL 3.6.3.7, CAPITULO II, TITULO IV DE LA PARTE 2 DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA 029 DE 2014, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, ASI:

6.1. PARA EL AMPARO DE VIDA

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDERÁ AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE COMO EL CAPITAL NO PAGADO, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES CALCULADOS HASTA LA FECHA DE

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

S
O
X
E
N
A

FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. EN EL EVENTO DE MORA EN LAS OBLIGACIONES COMPRENDERÁ, ADEMÁS, LOS INTERESES MORATORIOS Y LAS PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CANCELADOS POR EL DEUDOR. CUANDO EL VALOR DE LA DEUDA A LA CUAL SE VINCULA EL SEGURO SE EXPRESE EN UNIDADES DE VALOR REAL UVR, LA INDEMNIZACION SERÁ CALCULADA CON BASE EN LA CANTIDAD DE LAS ALUDIDAS UNIDADES ADEUDADAS EN LA FECHA DEL FALLECIMIENTO, LIQUIDAD A LA COTIZACION DEL DIA EN EL CUAL SE EFECTÚE EL PAGO.

6.2 PARA EL AMPARO DE ITP EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDERÁ AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE COMO EL CAPITAL NO PAGADO, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES. EN EL EVENTO DE MORA EN LAS OBLIGACIONES COMPRENDERÁ, ADEMÁS, LOS INTERESES MORATORIOS Y LAS PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CANCELADOS POR EL DEUDOR.

LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL. EL VALOR A INDEMNIZAR SERÁ A LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA NOTIFIQUE A EL BANCO LA ACEPTACION DEL SINIESTRO. SI EL VALOR DE LA DEUDA A LA CUAL SE VINCULA EL SEGURO SE EXPRESA EN UNIDADES DE VALOR REAL UVR, LA INDEMNIZACION SERÁ CALCULADA CON BASE EN LAS ALUDIDAS UNIDADES ADEUDADAS EN LA FECHA DEL ENVIO DE LA CITADA COMUNICACION, LIQUIDAD A LA COTIZACION DEL DIA EN EL CUAL SE EFECTÚE EL PAGO.

EN LOS CASOS QUE SE OBJETE EL PAGO DEL SINIESTRO POR ITP, DICHA COBERTURA PERMANECERÁ VIGENTE CON EL FIN DE MANTENER EL AMPARO PARA EVENTOS FUTUROS QUE INVOLUCREN OTRAS CAUSAS DIFERENTES A LA QUE DIO ORIGEN A LA OBJECCION INICIAL.

6.3 TANTO PARA LA COBERTURA DE VIDA COMO PARA ITP, EN CASO DE RETICENCIA LA ASEGURADORA NO PODRÁ OBJETAR EL PAGO DEL SINIESTRO PASADOS DOS (2) ANOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

7. AMPARO AUTOMÁTICO

7.1 AMPARO AUTOMÁTICO

SE ENTIENDE POR AMPARO AUTOMÁTICO EL LIMITE MÁXIMO INDIVIDUAL HASTA POR EL CUAL EL TITULAR DEL CRÉDITO O LOCATARIO DEL CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL QUEDA ASEGURADO AUTOMÁTICAMENTE DILIGENCIANDO LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO, EL CLIENTE MANIFIESTE UN BUEN ESTADO DE SALUD.

EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO INDIVIDUAL, PARA EL AMPARO AUTOMÁTICO ES DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)

8. PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

LA RETICENCIA O INEXACTITUD SOLO PODRÁ SER ALEGADA POR COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. SI TAL ERROR EN LA DECLARACION DEL ESTADO DEL RIESGO TIENE RELACION DE



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

CAUSALIDAD CON EL SINIESTRO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO RECONOCERÁ EL VALOR ASEGURADO.

9. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

9.1. SOLICITUD DE SEGURO Y DECLARACION DE ASEGURABILIDAD
LOS CLIENTES DEBEN DILIGENCIAR PARA EL INGRESO AL SEGURO ES LA FORMA DE SOLICITUD DE SEGURO QUE INCLUYE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD ADJUNTA EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE APLICA A LA RESPECTIVA LICITACION.

LAS PREGUNTAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SERÁN LA BASE DE LAS PREGUNTAS A RESPONDER EN LA HERRAMIENTA WEB SUMINISTRADA POR LA ASEGURADORA PARA EL PROCESO DE SUSCRIPCION DE SEGUROS. LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, PUEDEN SER REVISADA A SOLICITUD DEL BANCO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS LINEAS DE CRÉDITO Y DEPENDIENDO DE SI SE TRATA DE UN SEGURO PARA CRÉDITO MOVIL O PARA CRÉDITO COLOCADO EN OFICINA.

9.2 FORMULARIO DE EXAMEN MÉDICO
EL FORMULARIO CON LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD Y EXAMEN MÉDICO QUE DILIGENCIARÁ EL MEDICO EXAMINADOR, PARA AQUELLOS CLIENTES QUE REQUIERAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, ES LA FORMA VI-037

9.3 ACEPTACION EXTRAPRIMA
CUANDO EL SEGURO DE UN CLIENTE SEA ACEPTADO CON EXTRAPRIMA, EL BANCO DEBE SOLICITAR AL CLIENTE LA ACEPTACION DE LA EXTRAPRIMA, PARA LO CUAL SEGUROS BOLIVAR SUMINISTRARÁ EL SIGUIENTE FORMATO ADJUNTO A LA PROPUESTA TÉCNICA.

9.4 REQUISITOS MÉDICOS
9.4.1. RIESGOS QUE NO INGRESAN CON DECLARACION DE ASEGURABILIDAD
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA AQUELLOS CLIENTES QUE POR SU ESTADO DE SALUD, VALOR ASEGURADO SOLICITADO O CÚMULO DE VALOR ASEGURADO, NO PUEDAN INGRESAR CON AMPARO AUTOMÁTICO: EXAMEN MÉDICO GENERAL, ANÁLISIS COMPLETO DE ORINA, CUADRO HEMÁTICO CON SEDIMENTACION, GLICEMIA, CREATININA, COLESTEROL TOTAL, HDL, TRIGLICÉRIDOS.

9.4.2 REQUISITOS PARA MONTOS Y/O CÚMULOS MAYORES A \$700 MILLONES Y HASTA \$1500 MILLONES
PARA AQUELLAS PERSONAS CON SOLICITUDES DE CRÉDITO Y/O CÚMULO DE ENDEUDAMIENTO CON VALOR COMPRENDIDO ENTRE EL MONTO AUTORIZADO DE AMPARO AUTOMÁTICO CON DECLARACION DE ASEGURABILIDAD \$700 MILLONES Y HASTA \$1.500 MILLONES DE PESOS, ADEMÁS DE LOS EXÁMENES ANTERIORES, SE SOLICITA: PRUEBA DE ESFUERZO, PRUEBA DE HIV, TRANSAMINASAS (GGT, SGPT, SGOT)

9.4.3 REQUISITOS PARA MONTOS Y/O CÚMULOS MAYORES A \$1500 MILLONES
PARA AQUELLAS SOLICITUDES Y/O CÚMULOS SUPERIORES A \$1500

S
O
S
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

S
O
X
E
N
A

MILLONES DE PESOS, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES EXÁMENES MÉDICOS, SERÁ NECESARIO ADJUNTAR INFORMACION FINANCIERA PARA REMITIR AL REASEGURADOR, CON EL FIN DE OBTENER EL RESPALDO DE REASEGURO FACULTATIVO, NECESARIO PARA LA ACEPTACION DEL RIESGO.

9.4.4 CAMBIOS EN LOS REQUISITOS MÉDICOS
LOS CLIENTES QUE DECLAREN ALGUNA PATOLOGIA O ANTECEDENTE DE SALUD, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE SUSCRIPCION SUMINISTRADA POR LA COMPANIA, PODRÁN SER CALIFICADOS SIN NECESIDAD DE EXÁMENES, O SE LES PODRÁN ELIMINAR ALGUNOS DE LOS EXÁMENES INDICADOS ANTERIORMENTE, SI EL MÉDICO LO CONSIDERA VIABLE, EN BENEFICIO DEL CLIENTE.

10. TASAS COTIZADAS Y PRIMAS
LAS TASAS A APLICAR SERÁN LAS TASAS POR EDAD PRESENTADAS EN LA POSTURA, PARA LOS DEUDORES, LOCATARIOS Y OPERACIONES ACTUALMENTE ASEGURADAS, COMO PARA LAS QUE SE HAGAN EN EL FUTURO, SIN HACER DISTINCION ENTRE LOS ACTUALES Y LOS NUEVOS. LAS TASAS MENSUALES EXPRESADA EN PORCENTAJE (%) DEL MONTO ASEGURADO CON UNA PRECISION DE CUATRO (4) DECIMALES POR EDAD ALCANZADA.

10.1. CÁLCULO DE PRIMAS A PRORRATA
SE APLICARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS A PRORRATA, YA SEA PARA COBRO O PARA DEVOLUCION DE PRIMAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: SE APLICARÁ LA TASA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA EDAD ALCANZADA POR EL ASEGURADO, AL VALOR ASEGURADO DEL PERIODO, DIVIDIDA POR 30, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DIAS SOBRE EL CUAL SE DESEA CALCULAR LA PRORRATA.

11. COBRO MENSUAL
SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS ASEGURADOS TENIENDO EN CUENTA LOS ASEGURADOS YA EXISTENTES EN LA POLIZA, MÁS LA PRIMA MENSUAL DE LOS NUEVOS DEUDORES QUE INGRESAN A LA POLIZA POR NUEVOS DESEMBOLSOS, CON BASE EN LA CAUSACION REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DEL BANCO MES VENCIDO, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES NECESARIOS POR EVENTUALES DIFERENCIAS, ERRORES O CORRECCIONES.

EL PLAZO PARA PAGO DE PRIMAS: MÁXIMO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO LUEGO DE PRESENTADA LA FACTURA.

12. CESION Y ENDOSO DE POLIZAS
SE ACEPTA LA CESION O ENDOSO LAS POLIZAS A LA ENTIDAD A QUIEN SE LE HAYA TRASPASADO LA CARTERA TITULARIZADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL IGUAL QUE CON LOS ALIVIOS O CRÉDITOS QUE OTORGUEN A LOS DEUDORES Y LOCATARIOS EL GOBIERNO NACIONAL POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN) O CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD.

13. CONDICIONES OBLIGATORIAS
A) NO AJUSTES A LAS TASAS: NO SE EFECTUARÁN AJUSTES A LAS TASAS DE PRIMA DE SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA

Juaní Acosta



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

S
O
X
E
N
A

ADJUDICACION.

- B) NO REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA: BOLIVAR NO PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO.
- C) ERRORES U OMISIONES EN TRÁMITE DE SOLICITUDES: EN CASO DE OCURRIR ERRORES U OMISIONES EN EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO, NO IMPUTABLES A LOS CLIENTES DEL BANCO, BOLIVAR CONVIENE EN DAR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE SIN REDUCIR LAS COBERTURAS O VIGENCIA DE LAS POLIZAS.
- D) CONTINUIDAD DE AMPARO: SE OTORGA CONTINUIDAD DE AMPARO A TODOS LOS DEUDORES O LOCATARIOS QUE VIENEN ASEGURADOS DE LA COMPANIA ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA POLIZA, EN IGUALES CONDICIONES DE CALIFICACION RIESGO NORMAL O EXTRAPRIMADO), CON LOS MISMOS AMPAROS Y HASTA POR LOS MISMOS VALORES ASEGURADOS. LA CONTINUIDAD DE COBERTURA IMPLICA QUE CUALQUIER ENFERMEDAD, TRATAMIENTO O LESION QUE SE HAYA DIAGNOSTICADO O PRESENTADO DURANTE DICHO PERIODO NO SERÁ CONSIDERADA COMO PREEXISTENTE, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION POR SINIESTRO, NO HABRÁ LUGAR A OBJECCION.
- E) OBJECCIONES POR RETICENCIA: LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA ACEPTA QUE LUEGO DE DOS (2) ANOS DE HABERSE DESEMBOLSADO EL CRÉDITO SU DERECHO A ALEGAR UNA RETICENCIA DESAPARECE Y POR LO TANTO EL PAGO DEL SINIESTRO DEBE DARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA DEMOSTRACION DEL MISMO.
- F) INICIO DE LA COBERTURA INDIVIDUAL: LA COBERTURA INDIVIDUAL DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE INICIARÁ DESDE LA FECHA DEL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO O CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL.
- G) DURACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL: LA DURACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE EXISTENCIA DEL CRÉDITO O LEASING HABITACIONAL, INCLUYENDO LAS EVENTUALES PRORROGAS, REFINANCIACIONES Y RENOVACIONES AUTORIZADAS POR EL TOMADOR. NO OBSTANTE, DICHA DURACION DE COBERTURA ESTÁ LIMITADA AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. LA EXTENSION DE COBERTURA INDIVIDUAL PARA LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS CRÉDITOS O LEASING HABITACIONAL EN MORA, INCLUYE LA DURACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES.
- H) IGUALDAD EN CONDICIONES DE COBERTURA: COBERTURA EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS DEUDORES SOLIDARIOS O CODEUDORES SI EL BANCO DECIDE AMPARARLOS, CON COBRO DE PRIMA Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN SU EDAD Y ENDEUDAMIENTO.

Jeani Acuña



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

O CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, DE LOS ASEGURADOS FALLECIDOS O INCAPACITADOS TOTAL Y PERMANENTE, QUE TUVIEREN DERECHO AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

14. DEVOLUCION DE PRIMAS

EN CASO QUE HAYA A LUGAR DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE PRIMAS AL CLIENTE, EL BANCO SERÁ QUIEN REALICE EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DE PRIMA DE SEGURO AL CLIENTE; EL VALOR DE LAS DEVOLUCIONES SE DESCONTARÁ MENSUALMENTE DE LA FACTURACION Y PAGO A LA ASEGURADORA DE ACUERDO AL CÁLCULO Y LIQUIDACION ELABORADO POR EL BANCO.

15. POLIZAS ENDOSADAS

SEGUROS BOLIVAR ACEPTA EL ASEGURAMIENTO AUTOMÁTICO EN LA POLIZA COLECTIVA, DE LOS CLIENTES QUE CAREZCAN DE SEGURO DE VIDA POR VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL ENDOSO PRESENTADO O POR REVOCATORIA DEL MISMO, DE SER EL CASO, SIN RESTRICCIONES O CONDICIONES DE INGRESO.

16. PAGOS COMERCIALES

SEGUROS BOLIVAR CONCEDERÁ PAGOS COMERCIALES HASTA POR MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) POR CADA AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O SU PRORROGA, CON EL FIN DE AMPARAR LOS SINIESTROS, PARA AQUELLOS CASOS EN QUE POR ALGÚN MOTIVO NO SE REPORTE EL INGRESO DE UN ASEGURADO O SE REPORTE EQUIVOCAMENTE SU RETIRO, HABIÉNDOSE EFECTUADO EL COBRO DE PRIMAS AL CLIENTE Y EN GENERAL SI SE COMETEN ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACION. SEGUROS BOLIVAR PAGARÁ LOS SINIESTROS, DEBITANDO LOS VALORES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE PRIMAS.

17. CONDICIONES DE SUSCRIPCION Y SERVICIO

EL COSTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD EXIGIDOS POR SEGUROS BOLIVAR SERÁ ASUMIDO TOTALMENTE POR LA MISMA. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, LA RESPUESTA SOBRE LA ASEGURABILIDAD DEL CLIENTE SE DARÁ EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES (3) DIAS HÁBILES.

PARA LA ATENCION DE LOS CLIENTES PREMIUM Y AQUELLOS QUE AUN SIN SERLO TENGAN ENDEUDAMIENTOS SUPERIORES A DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), SEGUROS BOLIVAR PRESTARÁ EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS A DOMICILIO EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CALI Y MEDELLIN, BUCARAMANGA Y BARRANQUILLA INCLUYENDO AQUELLAS POBLACIONES O MUNICIPIOS CERCANOS A ESTAS CIUDADES QUE SE ENCUENTREN UN RADIO DE HASTA 20 KMS.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SEGUROS BOLIVAR NO TIENE RED MÉDICA PARA ATENDER LOS EXÁMENES Y/O VALORACION MÉDICA EN LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CLIENTE DEL BANCO, SE EFECTUARÁ EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL CLIENTE PARA TALES EFECTOS, HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) O CIENTO CINCUENTA DOLARES (US \$150).

S
O
X
E
N
A

Jeani Acuña



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

18. CONDICIONES ESPECIALES

A) RECONSIDERACION DE EXTRAPRIMA: CUANDO EL CLIENTE HAYA SIDO ACEPTADO EN EL SEGURO CON EXTRAPRIMA, ESTA PUEDE SER RECONSIDERADA CON POSTERIORIDAD AL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL SEGURO, CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA COMPLETA ACTUALIZADA DEL ASEGURADO, EN DONDE CONSTEN LOS CONTROLES MÉDICOS RELACIONADOS CON LA PATOLOGIA QUE GENERO LA EXTRAPRIMA.

B) LA CALIFICACION A CLIENTES Y LOS EXÁMENES MÉDICOS REALIZADOS POR LA COMPANIA ANTERIOR Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL INICIO DE LA NUEVA VIGENCIA SERÁN ACEPTADOS Y APROBADOS POR SEGUROS BOLIVAR, EN CASO DE SER LA ADJUDICATARIA EN EL PRESENTE PROCESO.

Ø REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS: EL CLIENTE DEBE ENVIAR SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRONICO DEL FUNCIONARIO DE LA ASEGURADORA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO LA INFORMACION COMPLETA NECESARIA PARA HACER EL REINTEGRO ASI: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, TELÉFONO DE CONTACTO, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA: AHORROS O CORRIENTE, ENTIDAD BANCARIA.

CUANDO EL CLIENTE NO DISPONGA DE UNA CUENTA PARA EFECTUAR EL REINTEGRO, LA COMPANIA SE PONDRÁ EN CONTACTO DIRECTAMENTE CON ÉL, PARA COORDINAR LA MEJOR FORMA DE EFECTUAR EL RESPECTIVO REINTEGRO.

C) SISTEMA DE INFORMACION CON ACCESO VIA WEB: SEGUROS BOLIVAR S.A. PONDRÁ AL SERVICIO DEL BANCO UNA HERRAMIENTA SISTEMATIZADA PARA LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO Y SOLICITUD DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, BRINDARA SOPORTE TELEFONICO O POR CORREO ELECTRONICO A EL BANCO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES PRACTICADOS A LOS SOLICITANTES O A LA CALIFICACION ESTABLECIDA POR ESTA ASEGURADORA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SUSCRIPCION.

19. ENTREGA DE POLIZAS

19.1 COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE POSTURA, A HACER ENTREGA DE LAS POLIZAS MATRICES A MÁS TARDAR EL MARTES 23 DE MARZO DE 2021.

19.2 SEGUROS BOLIVAR S.A., SE OBLIGA A ENTREGAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. POR CADA PERSONA ASEGURADA EN LAS POLIZAS, EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO EN MEDIO MAGNÉTICO, FORMATO PDF DONDE SE DETALLEN LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO, COSTOS, VALOR ASEGURADO, VIGENCIA Y CUALQUIER OTRA INFORMACION RELEVANTE SOBRE LA COBERTURA.

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

S
O
S
E
N
A

19.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SEGUROS BOLIVAR, SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SENALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

19.4 MECANISMOS DE VINCULACION Y DESVINCULACION DE CLIENTES TENIENDO EN CUENTA QUE EL BANCO ADMINISTRA COMO PARTE DE LA OPERATIVIDAD DE SU CORE BANCARIO, EL PROCESO DE INICIO DE COBERTURA, COBRO DE LOS SEGUROS Y FINALIZACION DE LOS SEGUROS; LOS ASEGURADOS SERÁN REGISTRADOS DENTRO DE DICHO SISTEMA Y, COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. ACEPTA QUE SE PROCEDERÁ CON LA INCLUSION EN SUS POLIZAS O DESVINCULACION DE LAS MISMAS CON EL REPORTE MES VENCIDO QUE REMITA EL BANCO DE TODOS SUS DEUDORES, LIQUIDANDO LAS PRIMAS DE SEGURO DE ACUERDO CON LO REPORTADO POR EL BANCO.

EN CASO DE DIFERENCIAS, SE REALIZARÁ EL AJUSTE Y LA CONCILIACION RESPECTIVA EN LA SIGUIENTE FACTURA, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL BANCO ES EL CANAL DEFINIDO POR COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. PARA EL RECAUDO DE LAS PRIMAS.

19.5 PAGO DE INDEMNIZACIONES

19.5.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACION: EL TOMADOR/ASEGURADO, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD CUANDO SEA EL CASO, PARA INICIAR EL PROCESO DE RECLAMACION

- A) FORMA DR-027 óDECLARACION DEL RECLAMANTE.
- B) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA COMPLETA, DEL ASEGURADO.
- C) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.
- D) COPIA ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, AUTENTICADO EN LA NOTARIA O REGISTRADURIA DONDE SE ASENTÓ EL FALLECIMIENTO.
- E) CERTIFICACION EMITIDA POR EL BANCO DAVIVIENDA CON EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.
- F) FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EN CASO DE EXISTIR BENEFICIARIOS NO ONEROSOS.
- G) EN CASO DE MUERTE PRESUNTA, COPIA DE LA SENTENCIA EN LA CUAL SE DECLARÓ LA MUERTE PRESUNTA Y LA FECHA DE FALLECIMIENTO

19.5.2 DOCUMENTOS CUANDO LA CAUSA DE MUERTE SEA HOMICIDIO O MUERTE ACCIDENTAL
SE DEBERÁ ADJUNTAR, EN ADICION A LO SENALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR

- A) CERTIFICACION DE LA FISCALIA EN LA CUAL SE INDIQUE COMO FUE IDENTIFICADO EL CADÁVER Y QUE DELITO SE ESTÁ INVESTIGANDO.
- B) ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER O CERTIFICADO DE MEDICINA LEGAL O NECROPSIA.

Jeani Acuña



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

S
O
X
E
N
A

19.5.3 RECLAMACIONES DIRECTAS PRESENTADAS POR EL BANCO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SEA EL BANCO QUIEN A TRAVÉS DE SU GESTION CONOZCA DEL FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO, CUYO(S) CRÉDITO(S) PRESENTE(N) UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A DOS AÑOS DESDE LA FECHA DE DESEMBOLSO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN PRESCRITO, SEGUROS BOLIVAR ACEPTARÁ LA RECLAMACION DIRECTA, CON LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) CERTIFICACION DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN LA QUE CONSTE QUE LA CÉDULA DEL ASEGURADO FUE CANCELADA POR MUERTE. ESTA CERTIFICACION DEBE TENER LA FECHA DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE ORDENO LA CANCELACION DEL DOCUMENTO.
- B) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL ASEGURADO.
- C) CERTIFICACION DEL SALDO DE LA DEUDA.

EN ESTOS CASOS, SE TOMARÁ COMO FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA FECHA DE LA RESOLUCION CON LA CUAL SE ORDENO LA CANCELACION DE LA CÉDULA POR MUERTE, MENOS 17 DIAS. LOS SALDOS CERTIFICADOS POR EL BANCO A FECHA DE SINIESTRO, DEBERÁN CORRESPONDER AL SALDO A LA FECHA DE LA RESOLUCION CON LA QUE SE ORDENO LA CANCELACION DEL DOCUMENTO.

19.5.4 PARA INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LA DEFINICION DE LOS SINIESTROS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (ITP) DEL DEUDOR O LOCATARIO SE REQUERIRÁ EL DOCUMENTO DEL ORGANO AUTORIZADO PARA TAL FIN O EL ACTA DE LA JUNTA MÉDICA REGIONAL, COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL DEUDOR O LOCATARIO INCAPACITADO Y LA CERTIFICACION DEL SALDO DE LA DEUDA CON EL BANCO.

- A) FORMA B-117 ÔDECLARACION DEL ASEGURADOÔ
- B) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.
- C) ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LA CALIFICACION DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL EMITIDA POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, EPS O ARL CON PORCENTAJE DE PÉRDIDA MAYOR O IGUAL AL 50%, EN LA QUE CONSTE LA FECHA DE ESTRUCTURACION.
- D) COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR PODRÁ RECIBIR CUANDO ASI LO DECIDA, COPIA DE LA HISTORIA CLINICA COMPLETA DEL ASEGURADO.

19.5.5. POR TRATARSE DE POLIZAS DE DEUDORES, DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS CITADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN EL CASO, ANEXANDO:

- A) CERTIFICACION DE LA DEUDA PENDIENTE, EMITIDA POR EL BANCO.

20. CONTINUIDAD DE COBERTURA
SE GARANTIZA CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA TODOS LOS ASEGURADOS ACTUALMENTE INCLUIDOS EN LA CARTERA, POR LO TANTO SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA A TODOS LOS DEUDORES Y



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

5131 - 0045455 - 01

LOCATARIOS ACTUALES DEL BANCO, SIN QUE SEA NECESARIO DILIGENCIAR NUEVAMENTE EL FORMULARIO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DE LOS DEUDORES, EN IGUALES CONDICIONES DE CALIFICACION, CON LOS MISMOS AMPAROS VIGENTES Y SUS VALORES ASEGURADOS A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO.

LAS DEMÁS CONDICIONES SON LAS DE NUESTROS CLAUSULADOS DE
CONDICIONES GENERALES
16/03/2018.1407-P-34-GR-0000000000116-000D

S
O
X
E
N
A

Jeani Acuña

REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

TOMADOR